



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE  
TRASLADO:** 28 DE ENERO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 615 31 05 001 2018 00219 01	Martha Lucía Mesa Baena	Colpensiones	Ordinario	<p>Al interior del presente proceso, se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión.</p> <p><b>Inicia término:</b> 29 de enero de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 04 de febrero de 2021.</p>	<b>Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>

				<p>Vencido su término, empezará a correr el traslado por el término de (05) días para la parte no apelante.</p>	
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**Inicia término:** 05 de febrero de 2021.

**Finaliza término:** 11 de febrero de 2021.

Los memoriales digitales de alegatos se recibirán en el correo electrónico ***alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co***



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Martha Lucía Mesa Baena  
DEMANDADO : Colpensiones  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro  
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00219 01  
RDO. INTERNO : SS-7751  
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso, así como el grado jurisdiccional de consulta de la misma, en virtud a la condena impuesta a la entidad.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

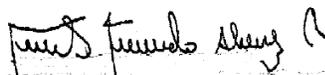
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 07

En la fecha: 21 de enero de  
2021

  
La Secretaria

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
(En uso de permiso)

  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO